MOCIÓN

MODIFICA EL ARTÍCULO 433 DEL CÓDIGO PENAL, INCORPORANDO LA FIGURA DE ROBO CON SECUESTRO DE MENORES DE EDAD

Antecedentes:

1. La delincuencia es un fenómeno que ha impactado significativamente a la sociedad chilena, manifestándose en diversas formas, desde robos simples hasta crímenes más violentos como los portonazos y encerronas. Estos actos delictivos no solo representan una amenaza para la seguridad y el patrimonio de las personas, sino que también generan un profundo impacto psicológico, especialmente cuando involucran a menores de edad.

2. De acuerdo con la información proporcionada por el medio de comunicación BioBio, dentro de los delitos que más aumento presentaron, se encuentra el robo con violencia o intimidación (63,1%), robo por sorpresa (61,2%) y robo en lugar no habitado (56,4%).[1]

3. Los portonazos y encerronas, modalidades de robo que implican el uso de la violencia o la intimidación para sustraer vehículos, han aumentado en Chile en los últimos años. Estos delitos suelen ser perpetrados por bandas organizadas y han sembrado el temor en la sociedad, afectando la percepción de seguridad en comunidades enteras. La forma violenta en que se llevan a cabo estos actos deja secuelas psicológicas significativas en las víctimas y testigos, generando sentimientos de inseguridad, ansiedad y trauma.[2]

4. En el último tiempo, nos hemos enterado por los distintos medios de comunicación, de una serie de robos por intimidación, incluyendo los portonazos y encerronas **con secuestro de menores de edad, esto es, robos de autos con menores de edad dentro.** En Abril de este año, todo Chile se conmovía con robo de un vehículo con un menor de 11 meses dentro del mismo[3] en Iquique. Así también, nos enteramos recientemente del robo de un auto con una menor de 6 años dentro de él, en Pudahuel[4].

[1] Noticia disponible en el siguiente link: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2023/02/15/informe-del-gobierno-confirma-explosivo-aumento-en-la-delincuencia-macrozona-norte-es-la-mas-afectada.shtml

[2] Noticia disponible en el siguiente link: https://www.adnradio.cl/nacional/2023/01/17/secuestros-chile-aumentado-79-segun-carabineros.html

[3] Noticia disponible en el siguiente link: https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-tarapaca/2023/04/10/amplio-operativo-por-robo-de-vehiculo-con-bebe-de-11-meses-en-iquique.shtml

[4] Noticia disponible en el siguiente link: https://cooperativa.cl/noticias/pais/policial/robo-de-vehiculos/encerrona-en-pudahuel-sujetos-robaron-un-auto-con-una-nina-de-seis-anos/2023-11-13/195114.html

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
17-11-2023
14:58
VIRTUAL

5**.** Cuando un vehículo es asaltado y robado con menores dentro, el impacto emocional es aún más devastador. Los padres se enfrentan a una situación aterradora, llena de incertidumbre y miedo por la integridad de sus hijos. Los niños pueden experimentar ansiedad extrema, miedo a ser separados de sus seres queridos y traumas psicológicos que pueden perdurar en el tiempo. Además, este tipo de eventos pueden generar una sensación de vulnerabilidad en la sociedad.

6. Es crucial que **el Gobierno** y **nosotros, como poder legislativo, abordemos en** conjunto el problema de la delincuencia en Chile. Se requiere una combinación **de todos los actores en torno a m**edidas preventivas, **un marco normativo robusto,** políticas de seguridad efectivas, mayor presencia policial en áreas vulnerables y un sistema judicial que garantice la pronta y adecuada sanción a los responsables de estos actos delictivos.

PROYECTO DE LEY

Modifica el artículo 433 del Código Penal, en el siguiente tenor:

En su numeral 1°, a continuación de la expresión “homicidio” **reemplácese** la voz “o” por signo “,” y a continuación de la expresión “violación”, **incorpórese** la expresión “o secuestro de menores”.

Quedando por tanto con la siguiente redacción propuesta:

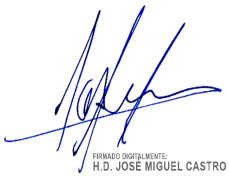
Artículo 433 del Código Penal:

1°. Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado cuando, con motivo u ocasión del robo, se cometiere, además, homicidio, violación o secuestro de menores de edad.



JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



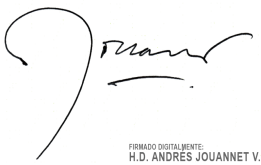
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.



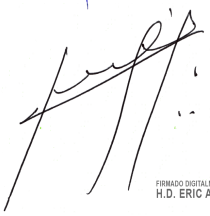
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS JOUANNET V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.

